



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord., N° 34 y 35 de la Escuela de Huanilla.

DECRETO ALCALDICIO N° 4638.- /
Monte Patria, 07 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 34 y 35 del 07 de abril de 2017, de la dirección de la Escuela de Huanilla, de la localidad de Huanilla.

- DECRETO:**
- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en reemplazo, en la:
Escuela : Huanilla.
Localidad : Huanilla - Comuna de Monte Patria.
Nombre del docente : **ESTEFANIA HARLEM URQUIETA URQUIETA**
RUT : N° [REDACTED]
Estudios : Profesor de Educación Básica con Mención en educación Rural y Desarrollo-Licenciado en Educación, Título conferido con fecha 22 de enero de 2016, por la Universidad de Playa Ancha.
 - 2.- Periodo del nombramiento: 10 de abril de 2017 hasta el 27 de mayo de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios
 - 3.- Calidad del nombramiento: Contrata.
 - 4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 34 y 35 del 07 de abril de 2017, de la dirección de la escuela de Huanilla, de la localidad de Huanilla.
 - 5.- Jornada ordinaria : 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios
05 horas cronológicas semanales JECD.
09 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP,
 - 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
 - 7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica.
 - 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
 - 9.- Modalidad de pago : Mensual.
 - 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.